

Nº Expediente:
Nº Expd. Actas: 2025/40778
Nº Ref.: FMD

ACTA DE LA SESIÓN ORDIARIA CELEBRADA POR EL CONSEJO DE GOBIERNO EL DÍA OCHO DE JULIO DE DOS MIL VEINTICINCO

ASISTEN

EXCMO. SR. PRESIDENTE

D. JUAN JESÚS VIVAS LARA

SECRETARIA DEL CONSEJO DE GOBIERNO

Dª NABILA BENZINA PAVÓN

CONSEJEROS/AS

D. ALEJANDRO RAMÍREZ HURTADO

Dª KISSY CHANDIRAMANI RAMESH

Dª PILAR OROZCO VALVERDE

D. NICOLA CECCHI BISONI

En la Ciudad de Ceuta, siendo las diez horas del día ocho de julio de dos mil veinticinco, se reúne, bajo la presidencia del Sr. D. Juan Jesús Vivas Lara, el Consejo de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Ceuta al objeto de celebrar sesión extraordinaria y urgente en primera convocatoria.

Abierto el acto por la Presidencia y, tras excusarse la ausencia del Sr. Gaitán Rodríguez, se pasó al tratamiento de los asuntos contenidos en

el Orden del Día confeccionado al efecto.

1º) Pronunciamiento sobre la urgencia de la sesión.-

Explicada la razón de la urgencia de la sesión, es aprobada por unanimidad de los presentes.

2.- (38007) Propuesta del Sr. Presidente de la Ciudad, D. Juan Jesús Vivas Lara, relativa a modificación de la estructura del Gobierno y la Administración de la Ciudad Autónoma de Ceuta.-

La Propuesta es del siguiente tenor literal:

“Una vez alcanzado el ecuador de la presente legislatura y tras haberse cumplido hitos de significativa relevancia durante este periodo – como la aprobación definitiva del Plan General de Ordenación Urbana; la rebaja fiscal al comercio, la vivienda y los proyectos estratégicos; la elaboración y aprobación del Plan de Vivienda; el cambio en el modelo de gestión del servicio de limpieza; o el diseño de una estrategia para el desarrollo económico y en favor del empleo–, se considera necesario acometer una remodelación de la estructura del Gobierno de la Ciudad, al objeto de optimizar la gestión de los recursos públicos, mejorar la coordinación entre áreas transversales y reforzar el trabajo en cuestiones prioritarias, como el desarrollo urbanístico, la movilidad y los servicios esenciales.

Nº Expediente:

Nº Expd. Actas: 2025/40778

Nº Ref.: FMD

Se trata, en definitiva, de consolidar una estructura más sólida y funcional, capaz de garantizar una gestión pública más eficaz, afrontar con mayores garantías los grandes retos de ciudad y dar un nuevo impulso a los objetivos de carácter estratégico en el segundo tramo de la legislatura.

En este marco, se crean dos Vicepresidencias con el propósito de fortalecer la capacidad de dirección política del Ejecutivo y de asegurar una coordinación transversal más efectiva en el desarrollo de la acción de gobierno.

La Vicepresidencia Primera asumirá la coordinación de áreas clave vinculadas al desarrollo urbano, las inversiones y los servicios públicos, mientras que la Vicepresidencia Segunda tendrá a su cargo la coordinación de ámbitos estratégicos como el comercio, el turismo, la educación, los recursos humanos y las nuevas tecnologías.

Asimismo, dentro de este proceso de reestructuración y a tenor de los motivos expuestos, resulta necesaria la creación de dos nuevas Consejerías.

Por un lado, la Consejería de Urbanismo y Transportes, ante la necesidad de dar continuidad a proyectos de gran importancia, como el desarrollo urbanístico y la mejora del transporte público.

Por otro, la Consejería de Medio Ambiente, Servicios Urbanos y Vivienda, al efecto de impulsar materias estratégicas, como el Plan de Vivienda o la ejecución del Plan de Inversiones de la Ciudad.

En razón de lo expuesto, en aras a una mayor efectividad en el ejercicio de las competencias atribuidas y con la intención de impulsar la acción de gobierno con medidas adecuadas para sentar las bases de un futuro más estable para nuestra ciudad, se considera necesario modificar la actual estructura del Gobierno y de la Administración de la Ciudad de Ceuta, aprobada por el Consejo de Gobierno en sesión ordinaria celebrada el día 4 de julio de 2023.

- **VICEPRESIDENCIA PRIMERA DEL GOBIERNO.**
- **VICEPRESIDENCIA SEGUNDA DEL GOBIERNO.**
- **CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, SERVICIOS URBANOS Y VIVIENDA.**

1 Viceconsejería de Medio Ambiente, Servicios Urbanos y Transportes, dependiente de la Consejería y con las siguientes funciones, sin perjuicio de las previstas en el Reglamento de Gobierno y los Servicios de la Administración de la Ciudad Autónoma de Ceuta (en adelante, RGSA):

Nº Expediente:

Nº Expd. Actas: 2025/40778

Nº Ref.: FMD

- 1) *Puntos limpios.*
- 2) *Acuicultura, marisqueo y pesca.*
- 3) *Prevención, control y actuación sobre la contaminación atmosférica e hídrica.*
- 4) *Vertederos y vertidos incontrolados.*
- 5) *Gestión del procedimiento previsto en la Ley 7/2022, de 8 de abril de residuos y suelos contaminados para una economía circular, así como el procedimiento para la retirada de los vehículos abandonados en vías públicas y su traslado a centro autorizado de tratamiento, para su posterior descontaminación y destrucción. Asimismo, le corresponde la potestad sancionadora en dichas materias.*

1 Dirección General de Planificación de Inversiones y Servicios Urbanos, dependiente de la Consejería de Medio Ambiente, Servicios Urbanos y Vivienda.

1 Dirección General de Medio Ambiente, dependiente de la Consejería de Medio Ambiente, Servicios Urbanos y Vivienda.

- **CONSEJERÍA DE URBANISMO Y TRANSPORTE:**

1 Dirección General de Urbanismo y Patrimonio, dependiente de la Consejería de Urbanismo y Transporte.

1 Dirección General de Transportes y Movilidad Urbana, dependiente de la Consejería de Urbanismo y Transporte.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 25 del RGSA, los Directores Generales serán nombrados mediante decreto del Consejo de Gobierno a propuesta del Consejero correspondiente, y entre funcionarios de carrera de cualquier Administración Pública que pertenezcan a cuerpos, escalas, clases o categorías para cuyo ingreso se exija el título superior, salvo que el decreto de estructura de la Consejería permita que su titular no reúna dicha condición de funcionario, en atención a que las funciones de la Dirección General no se correspondan con las correlativas, en cuanto a preparación, experiencia y cometido, asignadas a los funcionarios.

Expuesto lo anterior, se establece en esta modificación la siguiente excepción:

- En cuanto a la Dirección General de Transportes y Movilidad Urbana es fundamental para afrontar los nuevos retos y objetivos del Gobierno en estas materias. La movilidad eficiente y sostenible es clave para mejorar la calidad de vida de los ciudadanos, disminuir las emisiones de gases de efecto invernadero y promover un desarrollo económico equilibrado. Además, permitirá coordinar y diseñar políticas que impulsen la innovación en el transporte, fomenten el uso de energías limpias y renovables, y fortalezcan la industria relacionada con la movilidad.

Nº Expediente:

Nº Expd. Actas: 2025/40778

Nº Ref.: FMD

A tenor de lo anterior, se requiere, dada la especificidad de las funciones que residen en la citada Dirección General que el puesto sea cubierto por un profesional de un perfil con amplios conocimientos y experiencia en la materia, lo que requiere de unas características que hacen aconsejable que su titular no tenga necesariamente la condición de funcionario (de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25 del Reglamento de Gobierno y los Servicios de la Administración de la Ciudad de Ceuta), al objeto de otorgarle una mayor visibilidad a sus políticas y una mejor conexión con la realidad de los sectores estratégicos de la Ciudad referenciados.

En relación a las funciones específicas de la Dirección General de Planificación de Inversiones y Servicios Urbanos serán las siguientes:

- a) El apoyo a la Vicepresidencia Primera del Gobierno en las competencias que tenga asignada y en las tareas que le sean encomendadas por el Vicepresidente Primero del Gobierno.*
- b) Coordinación e impulso del Plan de Inversiones de la Ciudad.*
- c) El impulso y colaboración con las diferentes áreas y servicios de la Ciudad de Ceuta, que permita llevar un correcto seguimiento y control de los diferentes servicios urbanos y básicos que cada área y sociedad municipal desarrolla y establece, para las actuaciones que se quieran desarrollar y poner en marcha por el Gobierno.*
- d) El diseño y seguimiento del Plan de Vivienda de Ceuta 2025-2028 y la tramitación de los expedientes de contratación pertinentes para la ejecución del citado Plan, y la gestión y ejecución del Plan Estatal de Vivienda 2026-2030.*
- e) Asistir, cuando fuere designado para ello por el Consejero, en nombre de la Ciudad de Ceuta a cuantos foros y comités se celebren correspondientes a las competencias asignadas a la Consejería.*
- f) La elaboración de planes, programas y estudios económicos que permitan desarrollar diferentes marcos de actuación al objeto de establecer y diseñar políticas, para la correcta ejecución de los objetivos planteados por el titular de la Consejería.*
- g) El estudio, organización y control de la situación de los servicios urbanos y elaboración, en su caso, de propuestas para su mejora, en relación con montes, playas, senderos, miradores, parques, fuentes, y otros elementos de ornato; mobiliario urbano y conservación y mantenimiento de la Ciudad.*
- h) La coordinación con las diferentes barriadas de la Ciudad, con el objetivo de diseñar planes específicos de acción en materia de servicios y obras.*

Nº Expediente:

Nº Expd. Actas: 2025/40778

Nº Ref.: FMD

- i) *Dirigir y coordinar las Comisiones técnicas de seguimiento creadas por el titular de la Consejería correspondiente al área de vivienda y servicios urbanos, siendo la finalidad de aquéllas entre otras, proceder al control de los objetivos específicos asignados a dichas áreas, así como a la evaluación de los resultados obtenidos.*
- j) *Apoyo y asistencia a la portavocía del Gobierno y las relaciones con el resto de Consejerías y Gabinete de comunicación.*
- k) *Todas aquellas que les sea encomendadas por la Consejería de Medio Ambiente, Servicios Urbanos y Vivienda o la Presidencia de la Ciudad.*

En relación a las funciones específicas de la Dirección General de Transportes y Movilidad Urbana serán las siguientes:

- a) *Asistir, cuando fuere designado para ello por el Consejero, en nombre de la Ciudad de Ceuta a cuantos foros y comités se celebren correspondientes a las competencias asignadas a la Consejería.*
- b) *La elaboración de planes, programas y estudios en materia de movilidad urbana y transportes que permitan desarrollar diferentes marcos de actuación al objeto de establecer y diseñar políticas, para la correcta ejecución de los objetivos planteados por el titular de la Consejería.*
- c) *El estudio, organización y control del transporte público urbano y transporte terrestre, al objeto de establecer acciones y programas para la mejora de los servicios.*
- d) *Gestión de la competencia relativa al servicio de taxi, y la coordinación con las diferentes asociaciones empresariales y de asalariados del sector.*
- e) *La coordinación con las diferentes áreas de la Ciudad, con el objetivo de diseñar planes específicos de acción en materia de la puesta en marcha del Plan de Movilidad Urbana de la Ciudad.*
- f) *Dirigir y coordinar las Comisiones técnicas de seguimiento creadas por el titular de la Consejería correspondiente al área de transportes, siendo la finalidad de aquéllas entre otras, proceder al control de los objetivos específicos asignados a dichas áreas, así como a la evaluación de los resultados obtenidos.*
- g) *Todas aquellas que les sea encomendadas por la Consejería de Urbanismo y Transportes o la Presidencia de la Ciudad.*

En base a lo anteriormente expuesto, ACUERDA:

Nº Expediente:
Nº Expd. Actas: 2025/40778
Nº Ref.: FMD

Primero.- Aprobar la estructura de la Vicepresidencia Primera del Gobierno y Consejería de Medio Ambiente, Servicios Urbanos y Vivienda.

Segundo.- Aprobar la estructura de la Vicepresidencia Segunda del Gobierno y Consejería de Hacienda, Transición Económica y Transformación Digital.

Tercero.- Aprobar la estructura de la Consejería de Urbanismo y Transportes.

Cuarto.- Dejar sin efecto lo dispuesto en el acuerdo del Consejo de Gobierno de 4 de julio de 2023, exclusivamente en relación con la Consejería de Fomento, Medio Ambiente y Servicios Urbanos; manteniendo su vigencia la restante estructura del Gobierno y la Administración en dicho acuerdo establecida.

Quinto.- Facultar a las personas titulares de las distintas Consejerías para cuantos actos sean necesarios en orden al desarrollo y ejecución de este acuerdo.

Sexto.- Las referencias de normas y acuerdos a la Consejería de Fomento, Medio Ambiente y Servicios Urbanos que, por este acuerdo, se suprime, se entenderán realizadas a las Consejerías que por razón de la materia tengan asumidas sus competencias.

Séptimo.- El presente acuerdo entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta.”

Conocida dicha Propuesta, el Consejo de Gobierno **por unanimidad ACORDÓ:**

Primero.- Aprobar la estructura de la Vicepresidencia Primera del Gobierno y Consejería de Medio Ambiente, Servicios Urbanos y Vivienda.

Segundo.- Aprobar la estructura de la Vicepresidencia Segunda del Gobierno y Consejería de Hacienda, Transición Económica y Transformación Digital.

Tercero.- Aprobar la estructura de la Consejería de Urbanismo y Transportes.

Cuarto.- Dejar sin efecto lo dispuesto en el acuerdo del Consejo de Gobierno de 4 de julio de 2023, exclusivamente en relación con la Consejería de Fomento, Medio Ambiente y Servicios Urbanos; manteniendo su vigencia la restante estructura del Gobierno y la Administración en dicho acuerdo establecida.

Quinto.- Facultar a las personas titulares de las distintas Consejerías para cuantos actos sean necesarios en orden al desarrollo y ejecución de este acuerdo.



Nº Expediente:

Nº Expd. Actas: 2025/40778

Nº Ref.: FMD

Sexto.- Las referencias de normas y acuerdos a la Consejería de Fomento, Medio Ambiente y Servicios Urbanos que, por este acuerdo, se suprime, se entenderán realizadas a las Consejerías que por razón de la materia tengan asumidas sus competencias.

Séptimo.- El presente acuerdo entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta.

Y no habiendo más asuntos que tratar se dio por finalizada la sesión cuando eran las diez horas y quince minutos, de todo lo cual, con el Vº Bº de la Presidencia, como Secretaria del Consejo de Gobierno, CERTIFICO:

VºBº
EL PRESIDENTE